

Nombre del trámite o servicio: Video inspección en líneas o redes de alcantarillado o drenaje de 4 o más pulgadas de diámetro por metro lineal.	
Clave: CEA/DGPG/20	
Trámite o Servicio: Trámite	
Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Comisión Estatal del Agua Avenida Plan de Ayala Plaza Cristal Núm. 825, Col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 100 83 70 Correo electrónico: ceagua@morelos.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Planeación y Gestión. Director General de Planeación y Gestión. Avenida Plan de Ayala número 825, nivel 4, Plaza Cristal, Colonia Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca Morelos.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	“No aplica”
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El trámite puede ser solicitado por instancias de los diferentes órdenes de gobierno, tales como delegaciones de Entidades Federales, Secretarías y Organismo Públicos Estatales, Municipios, organismo operadores de los servicios hídricos, entre otros, así como, particulares, personas físicas o morales, que requieran el servicio de video e inspección en líneas o redes.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	La solicitud se realizara a través del formato de solicitud que puede ser obtenido en la página http://www.ceaguamorelos.gob.mx/tramites.html , formato que deberá ser requisitado conforme al servicio que solicite. El servicio puede ser solicitado también vía mail al correo ceagua@morelos.gob.mx
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 9:00am a 5:00 pm, con la excepción de los días festivos. En virtud de que el pago se realiza vía institución bancaria, se estará a los días y horas hábiles Banco.
¿Plazo máximo de resolución?	30 días contados a partir de la solicitud del servicio, en condiciones normales. Si existieran imponderables para el desarrollo de los trabajos, se conciliará con el usuario el tiempo de respuesta
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	“No aplica”
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de solicitud	1	1	
2	Escrito de autorización, expedida por el Titular del organismo local que se encargue de la operación y mantenimiento de la infraestructura que se inspeccionara, manifestando que no hay inconveniente en que se lleven los trabajos de video inspección	1		
3	Descripción de las causas y efectos que se presume que se estén presentando en el alcantarillado y que están motivando los servicios de video inspección.	1		
4	Un mapa local elaborado en Google Maps, Autocad o similar, precisando la ubicación del tramo que habrá de inspeccionarse, preferentemente mediante el uso de coordenadas UTM o en formato digital KMZ (Google Earth), indicando su longitud en metros lineales, el diámetro y material de las tuberías (para lo cual los interesados habrán de apoyarse en el organismo operador local de los servicios de alcantarillado). También deberán indicarse las ubicaciones de los pozos de visita que se sitúan en el tramo.	1		

Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:
--	---	----------------------

4.00 UMA, que equivale a la cantidad de \$434.28 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.) por metro lineal.

* * El depósito o transferencia se deberá de realizar a: Nombre: Comisión Estatal del Agua : BBVA BANCOMER, S.A. Cuenta: 0192463962 Clabe:0125540001924639622

Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
-------------------------------	--

Observaciones Adicionales:

Es preciso informar que el servicio de video inspección no incluye los trabajos de apertura de pozos de visita sellados, desazolve de pozos de visita ni tuberías, ni cualquier tipo de preparaciones o reparaciones que hayan de realizarse para introducir, operar ni extraer el equipo en las redes de alcantarillado o drenaje, por lo que estas actividades corren por cuenta del solicitante en coordinación con le organismo operador local. El solicitante deberá tomar en cuenta que dentro de las 24 horas siguientes al ingreso de la solicitud esta Comisión Estatal hará el cálculo correspondiente al monto por servicio, mismo que se informara al solicitante vía telefónica o por correo electrónico a fin de que dentro de las 24 horas siguientes al informe realice el depósito o transferencia correspondiente y entregue a esta Comisión el original del comprobante de depósito o transferencia.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *El plazo de resolución comenzará a surtir efectos a partir de la recepción del original del comprobante del depósito o transferencia.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículo 37 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, Capítulo Séptimo BIS, de los Servicios en Materia de Agua y Saneamiento, artículo *93 BIS de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, vigente.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirigirse a la Comisaría Pública de la Comisión Estatal del Agua, ubicada en Avenida Plan de Ayala número 825, 4 nivel, Plaza Comercial "Grand Cristal", Colonia Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 777 100 83 70 ext. 2212, correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx.*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

